

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO** :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 41616/2025 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
02	01100	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CAIXABANK	3.535.714,15€
02	01110	91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJAMAR	14.227.460,01€
			TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	17.763.174,16€

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	17.763.174,16€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de **SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6º DE LA LEY 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOTENIBILIDAD**, fue aprobada por 17 votos a favor (12 votos del Partido Popular, 3 PSOE, 1 Grupo Mixto, Sr Mohamed y 1 Sr Javier da Costa, Diputado no adscrito) y 5 votos en contra de Coalición por Melilla, por lo tanto mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 24 de noviembre de 2025,
El Secretario Accidental de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez